

Exposición de Motivos

Idoneidad

La sociedad mexicana históricamente ha mostrado una percepción negativa sobre el actuar de sus funcionarios públicos, independientemente del ámbito al que pertenezcan (federal, estatal o municipal) y del poder bajo el cual se ubiquen (legislativo, ejecutivo o judicial), prevaleciendo una cultura de la corrupción, en la que la misma sociedad es copartícipe de los actos que repudia, pues el mismo sistema los orilla a ser cómplices, dado que de no hacerlo, sus intereses son violados por las mafias o redes de corrupción que se encuentran en uso de las facultades que le obstaculizan el acceso a algún derecho o al cumplimiento de una obligación (extorsión al ciudadano).

Sin embargo, existimos personas que hemos optado por el camino difícil y largo de conducirnos en el marco de la ley, con la firme convicción de que las cosas pueden llevarse como "el deber ser" y no como "el ser", en donde lo que más indigna al ciudadano, es que entre sus derechos y él exista un funcionario que no respete la ley.

Eso me ha llevado a conducirme bajo la ley, a no dejarme intimidar por parte de las mafias que desafortunadamente inundan los cargos públicos y que muy pocos se atreven enfrentar.

Los resultados no han sido los óptimos, por tres razones:

- a. Gran parte de las personas tienen un temor fundado a represalias o vendettas y por tanto, se niegan a denunciar o dar su testimonio en la mayoría de los casos.
- b. A pesar de haber presentado otras pruebas y haber aportado indicios para realizar una investigación profunda, la autoridad anticorrupción no actúa de la manera esperada, pues históricamente recibe las denuncias, las procesa de manera poco clara y transparente, en las que emite una resolución absolutoria sin avisar la mayoría de los casos al denunciante.
- c. Cuando el ciudadano impugna las resoluciones absolutorias, el criterio que ha prevalecido, es que el denunciante carece de interés jurídico y por tanto, son sobreesidos los amparos (a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas conocida como Ley 3 de 3, ya se dota de interés jurídico al denunciante en algunas hipótesis, sin embargo, deben hacerse adiciones a la ley como cuando hay abstención de investigar para que se prevea un recurso ordinario).

Sin embargo, me hacer tener la sensibilidad sobre el verdadero sentir de los ciudadanos, pues tengo el privilegio de representar y defender a los dos polos de la sociedad:

- a. Al sector social a través de diversos juicios de amparo en contra del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que destinó para el 2016 más de \$352,000,000,000.00 de subsidios del campo, en el que defiendiendo a 400 campesinos de poblados marginados de tres Estados, detectando actos de corrupción en las autoridades que lo ejercen.
- b. Defendiendo y represento a diversos a empresarios en distintos campos del derecho, desde mis propios clientes hasta las cúpulas empresariales al ser parte de la Comisión Jurídica de la Confederación de Cámaras de Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), destacando:

- i. CONCAMIN representa al 52% del PIB, pues agrupa 108 cámaras y asociaciones.
- ii. Integro la Comisión Jurídica de CONCAMIN desde hace 14 años.
- iii. Ver desde la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), su Contralor Interno y contralores internos desde el 2003 en la elaboración y presentación de denuncias, hasta la ahora Secretaría de la Función Pública (SFP) y ahora la Ley 3 de 3.
- iv. Como Vicepresidente en Derecho Aduanero en acciones contra el indebido uso de funciones en aduanas, destacando en el año 2002 mi trabajo en materia de contrabando, hasta la Vicepresidencia en Materia Anticorrupción.
- v. He detectado actos proclives a corrupción y actos concretos de corrupción, lo que ha permitido establecer mecanismos de colaboración con la SFP y COFEMER, mediante la revisión de 6138 trámites en coordinación con las 108 cámaras.

¿Cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité?

Mi experiencia me permite identificar las debilidades que el ciudadano común enfrenta al intentar combatir la corrupción, y por tanto, marca los puntos sobre los que se deben trabajar utilizando las nuevas herramientas legales, saber que temas deben fortalecerse, como la protección al denunciante y la simplificación de la denuncia.


Como lo expuse ante el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, debe crearse un mecanismo que inhiba la conducta del corrupto, donde puse como ejemplo la "fotomulta", que hace que el ciudadano que le gusta exceder los límites de velocidad, se comporte como un ciudadano modelo y no por que lo sea, sino porque sabe que va a ser sancionado. Lo mismo debe suceder con el corrupto, deben implementarse mecanismos y acciones mucho más complejos que una foto, que logren que el peor corrupto se comporte como un funcionario modelo, por el simple temor de ser sancionado al sentirse vigilado.

La implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) debe lograr que el ciudadano no tenga miedo en pedir se respete la ley, pues son los corruptos los que deben temer violarla, sin embargo, la realidad actual es todo lo contrario.

Con la determinación que me caracteriza, haré las gestiones necesarias para que todas las piezas del SNA se encuentren integradas, llegando al extremo, de ser necesario, de denunciar a quienes obstruyan su configuración en beneficio de mafias o redes de corrupción, haciendo valer todos los medios legales necesarios para que se condene a quien impida la conformación del SNA.

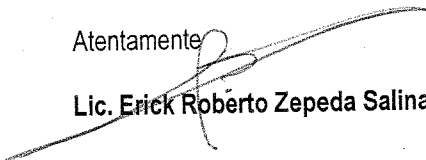
He comprobado que las nuevas herramientas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley 3 de 3, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley de Amparo, permiten a cualquier ciudadano perseguir a cualquier corrupto, pues se ha dotado al ciudadano con el interés jurídico suficiente para denunciar, perseguir e impugnar cualquier resolución para lograr se impongan las sanciones y condenas respectivas, ya que incluso he tenido el privilegio de ganar instancias penales contra el Fiscal Especializado en la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (Fiscal Anticorrupción de la CDMX), donde el Fiscal Anticorrupción de la CDMX decidió indebidamente no investigar actos de corrupción de funcionarios que integran el Sistema Procesal Penal Acusatorio, donde el juez de control ordeno continuar con las investigaciones (todos somos un Fiscal Ciudadano Anticorrupción).

Todo esto y más, hace que sea un candidato ciudadano acorde al perfil buscado, pues me queda claro que la corrupción no es fenómeno de un partido político, sino un defecto propio de la naturaleza humana, pero no



por ello debe tolerarse, por lo que con el SNA se sientan las bases para ello y lo que hay que lograr es su pleno establecimiento y vigilar que las autoridades que lo integran a nivel nacional y estatal, cumplan con sus funciones en pro de la ciudadanía.

Atentamente


Lic. Erick Roberto Zepeda Salinas